



Proposición con Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente al gobierno del estado de Nuevo León, a abstenerse de incluir en el proyecto de “Reglamento de la Ley de Movilidad Sostenible y de Accesibilidad para el estado de Nuevo León”, una tarifa “nocturna” que implicaría el incremento en las tarifas de transporte para las y los neoleoneses.

**SENADORA MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E.-**

El suscrito Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, y con fundamento en el artículo 276, numeral 1, fracción I, del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A ABSTENERSE DE INCLUIR EN EL PROYECTO DE “REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y DE ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”, UNA TARIFA “NOCTURNA” QUE IMPLICARÍA EL INCREMENTO EN LAS TARIFAS DE TRANSPORTE PARA LAS Y LOS NEOLEONESES**, lo cual se expresa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 08 de enero del presente año se publicó en el Periódico Oficial del estado de Nuevo León, el Decreto por el que se expide la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad, con lo que se abrogaron la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable, la Ley de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público y se derogaron las disposiciones legales y reglamentarias que se opusieran a las disposiciones contenidas en la referida Ley.

La Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad tiene por objeto garantizar el derecho humano a la movilidad reconocido en el artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y regular el efectivo desplazamiento de personas y bienes en el estado.

Las disposiciones de la Ley tienen objetivos específicos, entre los que se encuentran:

- a) Garantizar el efectivo desplazamiento de las personas en condiciones de seguridad vial, calidad, igualdad y sustentabilidad.



Proposición con Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente al gobierno del estado de Nuevo León, a abstenerse de incluir en el proyecto de “Reglamento de la Ley de Movilidad Sostenible y de Accesibilidad para el estado de Nuevo León”, una tarifa “nocturna” que implicaría el incremento en las tarifas de transporte para las y los neoleoneses.

- b) Determinar los mecanismos que permitan la participación ciudadana efectiva en materia de movilidad, así como la creación de espacios e instrumentos que garanticen la corresponsabilidad del gobierno y la ciudadanía en la formulación, seguimiento y evaluación de la política pública en la materia.
- c) Regular las concesiones para la prestación de los servicios públicos de transporte de pasajeros, los contratos administrativos de operación, así como los permisos para la provisión de servicios para la movilidad y/o el transporte de carga en el Estado, conforme a los principios rectores de racionalización, modernización, uso adecuado y el mejor aprovechamiento de las vías, infraestructuras, servicios conexos y equipamientos en beneficio de la sociedad.

El régimen transitorio de la Ley estableció un plazo para la publicación de su Reglamento, cuyo proyecto se encontrará a disposición de las y los ciudadanos, así como sectores interesados de la sociedad, durante el periodo comprendido del 01 al 28 de julio, para que participen de la Consulta Pública con opiniones, comentarios o propuestas sobre el mismo.

Del proyecto de Reglamento de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, destaca el artículo 189, que contempla que dentro las tarifas aplicables por el Servicio de Transporte Metropolitano (SETME) y el Servicio Tradicional de Transporte (SETRA), podrá haber una “nocturna”, que implicaría el cobro de un 20% adicional de las tarifas vigentes para los pasajeros que hagan uso del transporte público a partir de las 23:00 horas y hasta las 5:59 horas del día siguiente.

“Artículo 189.- La tarifa aplicable para el servicio transporte SETME y SETRA, podrá ser:

I. a la VI. ...

VII. Nocturna.- Para el transporte público de pasajeros, a partir de las 23:00 horas y hasta las 5:59 horas del día siguiente se podrá cobrar un veinte por ciento adicional de las tarifas vigentes; y

VIII. ...”



Proposición con Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente al gobierno del estado de Nuevo León, a abstenerse de incluir en el proyecto de “Reglamento de la Ley de Movilidad Sostenible y de Accesibilidad para el estado de Nuevo León”, una tarifa “nocturna” que implicaría el incremento en las tarifas de transporte para las y los neoleoneses.

Sin duda, los más afectados ante esta medida serían aquellos que salen temprano de sus domicilios para trasladarse o que terminan tarde sus jornadas laborales.

En meses pasados, el Poder Ejecutivo local fue duramente criticado por la restricción de horarios en el transporte público de la entidad, que lejos de evitar o reducir el riesgo de contagio, lo elevó ante las aglomeraciones y la afluencia de personas ante la falta de servicios de transporte. Asimismo, implicó un mayor gasto en movilidad para algunos usuarios que tuvieron que recurrir a servicios de transporte privado o de taxi.

Ahora bien, tras la fase de reactivación económica en la Zona Metropolitana de Monterrey (ZMM), el transporte público ha registrado un incremento en el número de pasajeros, por lo que, de aprobarse un Reglamento en los términos del proyecto, se afectaría a las personas que decidieran hacer uso del transporte público desde las primeras horas del día a efecto de evitar las “horas pico”, o aquellas que terminarían hasta tarde sus jornadas laborales.

Cabe mencionar que el mismo gobierno estatal, a través de la Secretaría de Economía y Trabajo de Nuevo León, ha pedido implementar nuevas acciones en los centros de trabajo para disminuir la movilidad y evitar las aglomeraciones en el transporte público, tales como el escalonamiento de horarios o la extensión de los mismos,¹ pues no habría “transporte que nos complete si todos entran a las 08:00 de la mañana y salen a las 05:00 de la tarde”.²

Por su parte, la Cámara de la Industria de Transformación de Nuevo León (Caintra) ha informado, tras una encuesta con 142 empresas afiliadas, que el 28% de las empresas no cuentan con transporte disponible para sus trabajadores en el turno vespertino; además de que el 60% modificaría sus horarios actuales, con desfases de ingreso y turnos de 12x12.³

¹ El Economista. *Proponen disminuir la movilidad en Nuevo León para evitar cierre de actividades*. 22 de junio de 2020. Disponible para su consulta en:

<https://www.economista.com.mx/estados/Proponen-disminuir-la-movilidad-en-Nuevo-Leon-para-evitar-cierre-de-actividades-20200622-0076.html>

² Milenio. *Amplían horario de transporte público en Nuevo León*. 19 de mayo de 2020. Disponible para su consulta en: <https://www.milenio.com/ciencia-y-salud/sociedad/en-nl-amplian-horario-de-transporte-publico>

³ El Economista. *Gobierno de Nuevo León da marcha atrás en restricción de transporte público en domingos*. 28 de abril de 2020. Disponible para su consulta en:



Proposición con Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente al gobierno del estado de Nuevo León, a abstenerse de incluir en el proyecto de “Reglamento de la Ley de Movilidad Sostenible y de Accesibilidad para el estado de Nuevo León”, una tarifa “nocturna” que implicaría el incremento en las tarifas de transporte para las y los neoleoneses.

El artículo 192 del proyecto de Reglamento, contempla que se podría presentar o solicitar al Comité Técnico la revisión de la estructura tarifaria, las tarifas o de la metodología aplicada para su cálculo; solicitud que sería admitida cuando se justificara por el efecto de acontecimientos fácilmente discernibles de impacto local, ya sean sociales, fiscales o económicos que afecten directamente el poder adquisitivo de los usuarios.

Por consiguiente, no pasa desapercibido el contexto económico que atraviesa el país y la entidad por la emergencia sanitaria actual.

De acuerdo con un análisis de Coparmex Nuevo León, con datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de marzo a mayo pasado, Nuevo León registró una disminución del -0.59% de las empresas formales, mientras que algunos municipios sufrieron el cierre de hasta el 3.1% de sus centros de trabajo formal. En términos absolutos, en la entidad se registró la pérdida neta de 414 empresas formales de marzo a mayo.⁴

En el mismo sentido, un análisis elaborado por Caintra arrojó que entre marzo, abril y mayo, los trabajadores que perciben el rango de salario más bajo son los que han resultado más afectados, toda vez que se han perdido más de 81 mil empleos en Nuevo León, cuyo ingreso oscilaba entre los \$3,696 a \$7,394 pesos, impactando a cerca de 90 mil familias neoleonesas que han perdido quizá su único medio de sustento.⁵

Aunado a lo anterior, el suscrito ha dirigido exhortos al gobierno estatal para evitar un aumento en las tarifas del transporte público, mismos que han sido aprobados por el Senado de la República y remitidos a la autoridad correspondiente.

<https://www.economista.com.mx/estados/Gobierno-de-Nuevo-Leon-da-marcha-atras-en-restriccion-de-transporte-publico-en-domingos-20200428-0068.html>

⁴ ABC Noticias. *Cerraron 411 empresas de marzo a mayo en NL*. 13 de julio de 2020. Disponible para su consulta en: <https://abcnoticias.mx/cerraron-411-empresas-de-marzo-a-mayo-en-nl/173312>

⁵ Milenio. *Covid-19 dejó sin sustento económico a 90 mil familias en NL*. 19 de junio de 2020. Disponible para su consulta en: <https://www.milenio.com/negocios/coronavirus-nuevoleon-90-mil-familias-sustento-economico>



Proposición con Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente al gobierno del estado de Nuevo León, a abstenerse de incluir en el proyecto de “Reglamento de la Ley de Movilidad Sostenible y de Accesibilidad para el estado de Nuevo León”, una tarifa “nocturna” que implicaría el incremento en las tarifas de transporte para las y los neoleoneses.

El 29 de octubre de 2019, el pleno del Senado de la República aprobó un Punto de Acuerdo⁶ por el que el suscrito solicitó al gobernador del estado de Nuevo León, informar el posicionamiento institucional que el gobierno asumiría frente a las demandas de los transportistas que buscaban incrementar los costos de las tarifas de las rutas de transporte público; así como a presentar un plan de acción que garantizara en el corto, mediano y largo plazo, la operatividad del transporte público en la entidad.

De la discusión a la que se sumaron otros legisladores, se adicionó un resolutivo por el que se exhortaba al gobernador a no aumentar las tarifas para los próximos tres años en cuanto a rutas de transporte, metro y taxis.

Posteriormente, el 03 de marzo de 2020, el pleno del Senado de la República aprobó un dictamen⁷ de la Comisión de Comunicaciones y Transportes respecto de una Proposición con Punto de Acuerdo del suscrito, exhortando al gobierno del estado de Nuevo León, a través del Consejo Estatal de Transporte y Vialidad, a revisar con profundidad el costo del servicio de transporte y, en su caso, evitar un incremento a la tarifa del transporte en la entidad.

Llegados a este punto, es indispensable garantizar que las nuevas medidas con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Movilidad Sostenible y de Accesibilidad, se adapten a la situación que actualmente viven las y los neoleoneses, máxime cuando el transporte público es uno de los puntos de afluencia más concurridos por las personas.

Asimismo, las estimaciones de las autoridades sanitarias del nivel federal han referido que en Nuevo León la epidemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) podría

⁶ Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente al gobernador del estado de Nuevo León para que, en el ámbito de sus competencias, informe a esta Soberanía el posicionamiento institucional que el gobierno asumirá frente a las demandas de los transportistas, las cuales buscan incrementar las tarifas de las rutas del transporte público; y para que presente un plan de acción que garantice en el corto, mediano y largo plazo la operatividad del transporte público en Nuevo León. Disponible para su consulta en: https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/98909

⁷ Dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes respecto a la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Nuevo León, a través del Consejo Estatal de Transporte y Vialidad, a no aprobar un incremento a la tarifa del transporte en esa entidad federativa. Disponible para su consulta en: https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/104816



Proposición con Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente al gobierno del estado de Nuevo León, a abstenerse de incluir en el proyecto de “Reglamento de la Ley de Movilidad Sostenible y de Accesibilidad para el estado de Nuevo León”, una tarifa “nocturna” que implicaría el incremento en las tarifas de transporte para las y los neoleoneses.

prolongarse hasta el mes de octubre, por lo que frente al golpe económico que han padecido las familias más vulnerables en la entidad, el gobierno estatal debe generar las condiciones adecuadas para el desarrollo de la actividad económica, asegurando en todo momento su salud y bienestar económico.

Al comenzar la reactivación económica, hace poco más de un mes, en Nuevo León se registraban 2 mil 898 casos confirmados con el virus COVID-19, 245 hospitalizados y 116 decesos; al 13 de julio, se registran 19 mil 987 casos confirmados, mil 253 hospitalizados y 635 defunciones. Lo anterior ha significado un aumento de 589% en el número de casos confirmados, de 411% en el número de pacientes hospitalizados, y de 447%.

En consecuencia, la implementación de una tarifa nocturna que conllevaría al aumento en el costo del servicio de transporte, no parece tener un sustento que la justifique, donde cabe mencionar que a partir del último incremento de las tarifas, no se han visto mejoras.

De ahí que los usuarios del servicio no tengan por qué verse aún más afectados por la falta de una reestructura del transporte, y mucho menos, con alzas a las tarifas que no son ni justificadas, ni necesarias, en un momento donde se debe garantizar el derecho humano a la movilidad de las personas que por necesidad requieren de este servicio para trasladarse sin mayores costos.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Comisión Permanente la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A ABSTENERSE DE INCLUIR EN EL PROYECTO DE “REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y DE ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”, UNA TARIFA “NOCTURNA” QUE IMPLICARÍA EL INCREMENTO EN LAS TARIFAS DE TRANSPORTE PARA LAS Y LOS NEOLEONESES.

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno del estado de Nuevo León, a abstenerse de incluir en



Proposición con Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente al gobierno del estado de Nuevo León, a abstenerse de incluir en el proyecto de “Reglamento de la Ley de Movilidad Sostenible y de Accesibilidad para el estado de Nuevo León”, una tarifa “nocturna” que implicaría el incremento en las tarifas de transporte para las y los neoleoneses.

el proyecto de “Reglamento de la Ley de Movilidad Sostenible y de Accesibilidad para el estado de Nuevo León”, una tarifa “nocturna” que implicaría el incremento en las tarifas de transporte para las y los neoleoneses.

Dado en la sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de julio de 2020.

SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA
Senador de la República